

24 de abril de 2025

CIRCULAR: NOVEDADES ADUANAS AEAT (ADU.-F- 50_25)



Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

Se destacan, a continuación, las más recientes:

- En relación con la Nota Informativa 13/2025 de 31 de marzo del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, el pasado 7 de abril la Comisión informó de que, a partir del 11 de marzo de 2025, son de aplicación entre la UE y Egipto las normas transitorias de 2021.

Por ello, en los cuadros 1 y 2 de la copia avanzada de la Matriz publicada por la Comisión en la página web DG TAXUD los cruces UE-EG figuran señalados ahora, en lugar de con una «C», con una «CT/R».

Asimismo, se llama la atención sobre la nota al pie número (3) que consta en el cruce UE-EG del cuadro 1: Acumulación diagonal posible según las normas de 2012 [C]. Sin embargo, Egipto informa de que, de conformidad con su legislación interna, la acumulación diagonal basada en la permeabilidad no está permitida con arreglo a las normas de 2023 [T/R] cuando Egipto es el país de destino.

- Exportación/reexportación seguida de tránsito

Cuando se presente una exportación seguida de tránsito, éste debe ser un tránsito interno (T2 o T2F), con la única excepción de lo dispuesto en el art 189.4 Reglamento Delegado 2015/2446 (RDCAU).. Por otro lado, las mercancías no pertenecientes a la Unión que vayan a salir del TAU estarán sujetas a una declaración de reexportación, de forma que si se presente una declaración de reexportación seguida de tránsito, éste debe ser un tránsito externo (T1).

Atentamente,

ADJUNTOS:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades/2025/abril/7/exportacionreexportacion-seguida-transito.html>